



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACION SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (DORA LILIA JUYAR), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.753482015) ENT.20136**

EL SUSCRITO *JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN*
Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado: X

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **No.753482015) ENT.20136**

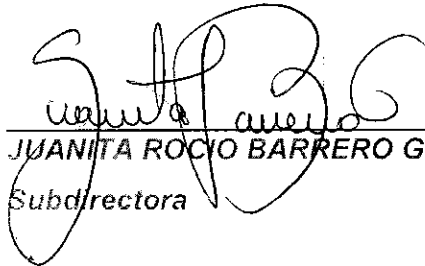
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las



JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN
Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C.,

Orig:3538/SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
DESTINATARIA LILIA JUYAR
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD
Fecha: 28/06/2015 06:48 PM Folio: Anexo
Rad: BAL-37894 Rpa: ENT-20136

37894.

Señora

MARIA DE JESÚS CUYAR

Secretaria de Asociación Digno Envejecimiento

Carrera 11 J Bis No. 43 – 28 Sur

Teléfono: 3165043915

Ciudad

Asunto: Respuesta requerimiento No. 753482015

Referencia: Radicado ENT. 20136 Fecha: 30/04//2015

Apreciada Señora Maria.

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en atención a su comunicación remitiendo a la Subdirección para la Vejez el caso del señora **Dora Lilia Juyar Cuesta**, identificada con C.C. 51.687.307, le informo que a partir de la consulta realizada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SIRBE, se constató que la persona mayor se encuentra en estado inscrito desde el 01/04/2015, en el Servicio Social: "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico" del Proyecto 742 "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socioeconómica", en la Subdirección Local Rafael Uribe Uribe.

Es importante que tenga en cuenta que el Servicio Social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico" está dirigido a las personas mayores en situación de discriminación y segregación socioeconómica de la ciudad de Bogotá. Este servicio está conformado por dos componentes: Gestión Social, que busca reconocer, desarrollar y fortalecer capacidades y potencialidades de las personas mayores para el desarrollo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D. C. - 2013

humano desde un trabajo grupal, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la participación democrática, el cuidado y las redes sociales y familiares; y Gestión Administrativa, que se orienta a la entrega de un apoyo económico individual encaminado a mejorar las condiciones materiales de existencia para un envejecimiento y una vejez con independencia y autonomía.

Los criterios de identificación y priorización para este servicio social están establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social y son los siguientes:

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Es importante tener en cuenta que la asignación del apoyo económico sólo es posible una vez se haya verificado la existencia de cupos disponibles; y que existe una lista de personas en solicitud de servicio cuyo orden se debe seguir rigurosamente (ese orden sólo podrá variar en casos en los que la situación requiera una atención de mayor urgencia y priorización).

Por último le comunico que de acuerdo con el resultado de la visita domiciliar realizada por parte del equipo profesional de la Subdirección Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe el 14/05/2015 a la persona mayor, en la que se verificaron sus condiciones familiares, habitacionales y socioeconómicas, se reiteró el concepto según el cual la persona mayor requiere el apoyo económico para cubrir sus necesidades básicas y, por lo tanto, la señora continuará en lista de espera hasta que se cuente con disponibilidad de un cupo en el servicio social.

El equipo profesional de la Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe, Proyecto 742 "Atención integral para personas mayores: Disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica" estará a su disposición para resolver cualquier inquietud en el número telefónico 2090454.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,


JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copía: Subdirección Local Rafael Uribe Uribe. Proyecto 742. Carrera 15 C # 31 G - 40 Sur. Gustavo Restrepo.
Teléfono: 2090454
Señora Dora Lilia Juyar. Diagonal 45 Sur No. 14 - 6. Marco Fidel Suarez. Teléfono: 7676216

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez *MCH*
Revisó: Neicy Orjuela Herrera. - Asesora Subdirección para la Vejez *NEC*

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte